Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza Nº 1232 / 2026

VISTO:

El Decreto Nº 0168/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se declara al año 2026 como "Año del 240.º Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Estanislao López"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Provincial se dispone que durante el año 2026 la documentación oficial de la Administración Pública Provincial deberá llevar impresa al pie la leyenda: "2026 - Año del 240.º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López";

Que asimismo, el artículo 4º del Decreto Nº 0168/2026 invita a los Poderes Legislativo y Judicial, al Tribunal de Cuentas y a los Municipios de la Provincia de Santa Fe a adoptar medidas de similar tenor;

Que el Brigadier General Don Estanislao López constituye una figura fundamental de la historia política e institucional de nuestra Provincia, cuyo legado forma parte de la identidad y del patrimonio histórico santafesino;

Que resulta oportuno que el Municipio de San Genaro adhiera a esta iniciativa, acompañando la conmemoración del 240.º aniversario de su natalicio;

Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNCIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de San Genaro a las disposiciones del Decreto Nº 0168/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, mediante el cual se declara al año 2026 como "Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier General Don Estanislao López".----------

ARTÍCULO 2º: Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial emanada del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Municipal de San Genaro deberá llevar impresa al pie la leyenda: ----------

"2026 - Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral.
Don Estanislao López".

ARTÍCULO 3º: Invítase a los organismos, instituciones y entidades de la ciudad de San Genaro a adherir a la conmemoración y, en la medida de sus posibilidades, incorporar la leyenda establecida en el artículo precedente en la documentación y comunicaciones oficiales que emitan durante el año 2026.----------

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.----------

Cristian David VERDARO
Concejal HCM
Ciudad de San Genaro

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.----------

Autor:

Concejales **PRIMOLETTI – RASADORE - VERDARO** / Bloque **Unidos**

Aprobado por unanimidad

PAOLA SOLEDAD RASADORE
CONCEJAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de septiembre de 2026.----------

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM

Clarisa PRIMOLETTI
Presidente HCM
Ciudad de San Genaro

Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo

Número: DEC-2026-00000168-APPSF-PE

SANTA FE
Lunes 9 de Febrero del 2026

Referencia: .

V I S T O:

La conmemoración de los doscientos cuarenta años del nacimiento del Brigadier General Estanislao López y la determinación de declarar al "**2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"**; y

CONSIDERANDO:

Que el Brigadier López fue una figura excepcional y fundamental de la historia provincial, destacado prócer, Gobernador de la Provincia de Santa Fe, político sagaz, genio militar, Caudillo con dimensión americana, gobernante que veló como pocos por los intereses de Santa Fe pero encuadrado en un proyecto nacional, republicano y federal;

Que fue el constructor por antonomasia de nuestra provincia, siempre preocupado por la soberanía y la libertad, con capacidad de mando en la paz y en la guerra, lo mostraron como un estadista flexible y realista; y su relación con los pueblos originarios, demuestra su carácter conciliador;

Que asimismo fue gran defensor de la educación y el desarrollo de la juventud, creador del diseño de la Bandera Provincial que representa la fuerza y autonomía de nuestra provincia incluyendo el lema "Provincia Invencible de Santa Fe";

Que por todo lo expuesto, este Poder Ejecutivo considera conveniente y oportuno conmemorar los doscientos cuarenta años del nacimiento del Brigadier General Estanislao López, dando curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Declárese al corriente año como "**2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"**.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

ARTÍCULO 2°: Dispónese que durante el año 2026 toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial comprendida en los alcances del Artículo 4° inciso A) Apartado 1. Subapartados I. y II. e Inciso B) de la Ley Nº 12510, modificada por el artículo 65 de la Ley Nº 14424 deberá llevar impresa al pie la Leyenda "**2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López"**.

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a los Ministerios de Educación y de Cultura, las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores, la importancia y el significado histórico, político y social que tuvo el Brigadier Estanislao López para nuestra Provincia.

ARTÍCULO 4°: Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial, como así también al Tribunal de Cuentas y los municipios de la Provincia, a adoptar medidas de similar tenor a las dispuestas en el presente decreto.

ARTÍCULO 5º: Déjese sin efecto el DEC-2026-00000167-APPSF-PE.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE SAN GENARO

Firmado Digitalmente por BASTIA
Fabian Lionel

Firmado Digitalmente por PULLARO
Maximiliano

Firmado digitalmente por WS de Firma Electrónica
Fecha: 2026.02.09 08:02:31 ART
Razón: Gestion de tramites - Timbó

